



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Vilma Celina Rivera Moreno.
Ejecutada	María Luzmila Mazo Mazo.
Radicado	2012-223
Auto de sustanciación	1196
Asunto	Pone en conocimiento solicitud de terminación por pago- Requiere secuestre.

Visto el memorial allegado de manera virtual por la parte ejecutada, solicitando la terminación del proceso por pago; se pone en conocimiento por el término de cinco (5) días hábiles tal solicitud a la parte ejecutante; indicándole que obra depósitos judiciales No 413230004115508 por la suma de \$5.282.450 y 413230004111803 por la suma de \$264.300 efectuados a órdenes de este despacho por la señora María Luzmila Mazo y el secuestre designado, respectivamente, para lo que se estime pertinente.

Seguidamente teniendo en cuenta que la parte ejecutada allega comprobante de consignación de la suma de \$500.000 a la cuenta No. 331-000-046-74, aduciendo ser los honorarios del secuestre designado en el proceso; honorarios que ya habían sido cancelados por la parte ejecutante en la diligencia del secuestro; se ordena oficiar a la sociedad ASLOJURIS S.A.S., con copia del comprobante de consignación, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir del recibo del oficio, manifieste bajo la gravedad del juramento si recibió dicha suma.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario